

Undécima.- Impugnaciones.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, se podrá interponer los recursos que procedan, en los casos y en la forma que se establece en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y demás normativa.

Temario**Anexo I****Administración General**

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones. Los tratados internacionales, especial referencia a los tratados de la Comunidad Europea.

Tema 3. El Gobierno y la Administración del Estado. Principios constitucionales de la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Órganos de control: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 4. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. La Reforma Constitucional.

Tema 5. La organización territorial del Estado. Administración Central, Administración Periférica. Administración Autonómica. Administración Local.

Tema 6. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Estructura y principios fundamentales. El Consejo de Gobierno Regional. Competencia e instituciones. Las Cortes: composición y funciones.

Tema 7. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación.

Tema 8. El administrado: concepto y clases. Capacidad del administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. Los derechos públicos subjetivos, el interés legítimo y otras situaciones jurídicas.

Tema 9. El acto administrativo. El procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes. Finalización del procedimiento.

Tema 10. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Reclamaciones económico-administrativa. Recurso de revisión. Recurso contencioso-administrativo.

Tema 11. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración. La responsabilidad de las Administraciones Públicas.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Tema 1. El Régimen Local español: principios constitucionales. Regulación jurídica. Clases de Entidades locales.

Tema 2. El Municipio. Concepto y elementos. El término municipal. La población. Organización municipal. Competencias. Competencias municipales: órganos de gobierno y administración municipales.

Tema 3. Otras entidades locales. Mancomunidades, Agrupaciones y Entidades Locales Menores.

Tema 4. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 5. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 6. Los funcionarios públicos. El personal de las Administraciones públicas. Acceso a la Función Pública. Derechos y deberes de los Funcionarios Públicos.

Tema 7. Los bienes de las entidades locales: nociones generales. Clases y régimen jurídico.

Tema 8. Los contratos administrativos en la esfera local. Preparación, perfección y formalización. Procedimientos y formas de adjudicación en los distintos contratos administrativos.

Tema 9. Intervención administrativa en la actividad privada. Las licencias municipales.

Tema 10. Procedimiento administrativo local. Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 11. Atención al público: acogida e información al ciudadano. Calidad de servicio al ciudadano.

Tema 12. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. Régimen jurídico del gasto público local. El control del gasto público local.

Tema 13. El Presupuesto Municipal: contenido, aprobación, ejecución y liquidación. Modificaciones presupuestarias: clases y tramitación.

Lo que se hace público para general conocimiento

Alhama de Murcia a 8 de marzo de 2005.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Cehegín**4092 Resolución de la Alcaldía 345/05.**

Don José Soria García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás legislación concordante.

Visto que el día tres del pasado mes de marzo, finalizó el plazo de presentación de instancias para participar en el proceso selectivo para la cobertura en propiedad de una plaza de agente de policía local vacante en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento,

Resuelvo:

1.º) Declarar admitidos al proceso selectivo a los siguientes aspirantes:

- Don Mariano Miñano Leonat
- Don Felipe Durán González
- Don José Luis Miras Márquez
- Don Manuel López Espín
- Don Pedro Antonio Sánchez Carrasco
- Don David Martínez Fernández
- Don Pedro Alfocea Medina
- Don Raúl López Martínez
- Don Gabriel Martínez Gómez
- Don Francisco José Pérez García
- Don José Antonio Adanuche Ayala
- Don David Jesús Sáez Tárraga

2.º) Declarar excluidos a los siguientes aspirantes:

- Don Francisco Javier Jiménez Sánchez

Por no haber ingresado la cantidad de 18 € en concepto de derechos de examen.

3.º) Se concede un plazo de diez días naturales para subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4.º) Hacer pública la composición del Tribunal calificador que está compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

- Titular: Doña María Dolores Carrasco López.
- Suplente: Don Francisco Abril Ruiz.

Vocal 1:

- Titular: Doña Maravillas Romero Matallana
- Suplente: Don Antonio Martínez Sánchez.

VOCAL 2:

- Titular: Don Gabino García Jiménez
- Suplente: Don Antonio Cava Dámaso

Vocal 3:

- Titular Don Andrés Galera Gutiérrez
- Suplente: Don Cristóbal Cañavate Cañavate

Vocal 4:

- Titular: Don Cristóbal Botía Fernández
- Suplente: Don Juan Ricardo Fernández Rodríguez

Vocal 5:

- Titular: Don Rafael Mármol Lozano
- Suplente: Doña María Isabel López Vicente

Vocal Secretario:

- Titular: Don Salvador Corbalán Corbalán
- Suplente: Doña Andrea González Moreno.

5.º) Emplazar a los aspirantes para el día diez del próximo mes de mayo, a las nueve horas, en el Polideportivo Almarjal, al objeto de realizar la primera de las pruebas del proceso selectivo, consistente en tallado y prueba de aptitud física.

Los aspirantes deberán ir provistos de ropa deportiva adecuada para la realización de las pruebas, debiendo presentar como requisito imprescindible para la realización de las mismas certificado médico oficial en el que se baja constar que no tiene impedimento para su realización.

Lo mando y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Soria García.—El Secretario Acctal., Salvador Corbalán Corbalán, en la Ciudad de Cehegín a uno de abril de dos mil cinco.

Ceutí

4035 Emplazamiento a interesados en procedimiento contencioso-administrativo.

Por el presente anuncio se emplaza a todas las personas que sean interesadas en el Procedimiento Contencioso-Administrativo ordinario n.º 692/1999, número de identificación único 30030 3 0586115/1999, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia contra el Ayuntamiento de Ceutí y en el que actúa como recurrente Doña Tomasa Abenza Martínez, por el que se impugnan los acuerdos de aprobación del Proyecto de Urbanización de «La Tejera», el Plan Parcial de «La Tejera» y otros acuerdos sobre la financiación de las obras de urbanización. Los interesados que lo deseen podrán, si es de su interés, personarse como demandados en el procedimiento en el plazo de nueve días ante la citada sala, en legal forma, mediante procurador con poder al efecto y con firma de abogado.

Ceutí a 23 de marzo de 2005.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Cieza

4060 Ordenanza reguladora de la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad y su adaptación al modelo comunitario.

La Ley 13/ 1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en su artículo 60 establece que los Ayuntamientos deben adoptar las medidas adecuadas para facilitar el estacionamiento